



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

DECRETO N° 3.374.

VISTO: La Resolución de la Intendencia de Artigas N° 7910/015 de fecha 30/09/2015, por la cual observa el Art. 1°) del Decreto de esta Corporación N° 3.359/2015 que modifica el Art. 2°) del Decreto N° 1.572/96.

CONSIDERANDO: **I)** El Informe producido por la Asesoría Jurídica de la Corporación, en cuanto asiste razón al Ejecutivo, por cuanto, no se pretendió eliminar dicho Artículo íntegramente sino modificar únicamente el inciso final que establece los cupos

II: Que las demás apreciaciones formuladas, como la misma expresa, son mera sugerencia, por lo que serán tenidas en cuenta oportunamente.

ATENTO: A que en Sesión Extraordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó el Informe N° 17 formulado por la Comisión de “Legislación,...”.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS DECRETA:

Art. 1°) Modificar el Art. 1°) del Decreto N° 3.359/2015, el que quedará redactado de la siguiente manera:
“Modifícase el Art. 2°) del Decreto Departamental N° 1.572/96, apartado final, el que quedará redactado de la siguiente manera: ***“De los Cupos” El cupo de los permisos para el servicio de taxímetros se incrementará en 10 unidades con destino a la ciudad de Bella Unión, totalizando 80 unidades para cumplir el servicio de taxímetros en todo el departamento, pudiendo el mismo ser ampliado de acuerdo a las necesidades del mercado, a iniciativa del Intendente Departamental de Artigas, con venia de la Junta Departamental. Quedando establecido que el adjudicatario deberá prestar el servicio efectivamente en la localidad para la cual se adjudica la chapa respectiva, bajo apercibimiento de la revocación del permiso, caso se constatare infracción a la norma”***”.



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Art.2º) Vuelva a la Intendencia Departamental de Artigas, a sus efectos.

SALA DE SESIONES "CONGRESO DE ABRIL DE 1813" DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

José María García da Rosa
JOSÉ MARÍA GARCÍA DA ROSA
Secretario General

Jorge Cristaldo
JORGE CRISTALDO
Presidente

